



Resolución Jefatural No. 181 - 2015-AGN/J

Lima, 11 AGO. 2015

VISTOS, el Oficio N° 068-2015-MIDIS/EXTINCIONPRONAA, de fecha 30 de enero del 2015, remitido por la Responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el **Informe N° 27-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**, de fecha 18 de marzo del 2015, expedido por la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la administración y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional





de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del **Oficio N° 068-2015-MIDIS/EXTINCIÓNPRONAA**, de fecha 30 de enero del 2015, remitido por la Responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión N° 005-2015 de fecha 30 de enero del 2015, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;



Que, mediante **Informe N° 27-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**, de fecha 18 de marzo del 2015, aclarado con Informe N° 67-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 16 de julio del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, y a su vez, aclarado con Informe N° 31-2015-AGN/DNDAAI-mbg, de fecha 21 de julio del 2015, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **81.60** metros lineales aproximadamente, y no 80 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1984-2002**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 17 de abril del 2015, decidió aprobar la propuesta de eliminación de los documentos declarados innecesarios, validando dicha aprobación en Sesión de fecha 01 de julio del 2015, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el **ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA – ex Equipo de Trabajo Zonal – Huancayo**, correspondiente al **periodo 1984-2002** que hacen un total de **81.60 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 181

EX PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA – PRONAA – EX EQUIPO DE TRABAJO ZONAL – HUANCAYO



JEFATURA

Correspondencia Emitida y Recibida

1984 – 2002 Orig. Cop.

ADMINISTRACIÓN

Correspondencia Emitida y Recibida

1986 – 2002 Orig. Cop.

Abastecimiento

Orden de Compra

1996 – 2002 Orig. Cop.

Orden de Servicio

1997 – 2002 Orig. Cop.

Requerimientos

2001 Orig. Cop.

Almacén

Pedido de Comprobante de Salida

1986 – 2002 Orig. Cop.

Nota de Entrada a Almacén

1992 – 2002 Orig. Cop.

Orden de Despacho

1999 – 2001 Orig. Cop.

Guías de Remisión

1986 – 2001 Orig. Cop.

Control de Existencias Valoradas

1995 – 2002 Orig. Cop.

Póliza de Bienes

1996 – 2001 Orig. Cop.

Stock Físico de Alimentos

1996 – 2000 Orig. Cop.

Listado de Movimiento de Almacén

1998 – 2002 Orig. Cop.

Asignación de Bienes Patrimoniales

1998 Orig. Cop.

Actas de Entrega-Recepción de Alimentos

1995 – 2002 Orig. Cop.

Correspondencia

1992 – 2002 Orig. Cop.

Tesorería

Comprobante de Pago

1988 – 2002 Orig. Cop.

Correspondencia Emitida y Recibida

1993 – 2002 Orig. Cop.

Extracto Bancario

1995 – 2001 Orig. Cop.

Cheques Anulados

1997 – 1999 Orig.

PROGRAMAS Y PROYECTOS / PYP

Correspondencia Emitida y Recibida

1985 – 2002 Orig. Cop.

Obras Comunes

Expediente de Apoyo Alimentario

1993 – 2002 Orig. Cop.



Programa de Complementación Alimentaria (PCA)

Expediente de Apoyo Alimentario 1991 – 2002 Orig. Cop.

Programa Integral de Nutrición (PIN)

Expediente de Apoyo Alimentario 1995 – 2002 Orig. Cop.

Actas de Entrega de Alimentos 1992 – 2001 Orig. Cop.

Nóminas de Alumnos 1996 Orig. Cop.

Convenio de Apoyo Alimentario 1998 Orig. Cop.

Micro Empresa

Expediente de Apoyo Alimentario 1996 – 1997 Orig. Cop.

Emergencia

Padrón de Beneficiarios 1992 – 1995 Orig. Cop.

Ficha de Supervisión 1996 – 2000 Orig. Cop.

Capacitaciones 1999 – 2000 Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguina Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional